

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79

COSLADA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por decreto de Alcaldía-Presidencia 2026/273, de 20/1/2026, se ha resuelto dejar sin efecto el Decreto 2026/250 y modificar el decreto de la delegación de competencias a favor de concejales, con el siguiente contenido:

“[...]”

He resuelto:

Primero.—Dejar sin efecto el Decreto 2026/250, de 19 de enero de 2026.

Segundo.—Modificar el Decreto 2023/3433, de 26 de junio, en las delegaciones conferidas a las concejales D.^a Macarena Orosa Hidalgo y D.^a Sonia Murillo Martín (puntos 6 y 10 respectivamente), quedando del siguiente modo:

6. Se confiere la delegación de Seguridad, Protección Civil y Emergencias, Limpieza Viaria y Vivienda, a D.^a Macarena Orosa Hidalgo, de la que dependerán las siguientes subáreas:

- a) Subárea de Departamento de Seguridad y Emergencias.
- b) Subárea de Policía Local.
- c) Subárea de Medio Ambiente y Limpieza Viaria.

Y a la que se adscribe la Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada, S.A. (EMVICOSA).

Y se le delegan las siguientes atribuciones en materia de:

— Respecto al Área de Policía Local:

- Dirigir y coordinar las políticas municipales en materia de seguridad.
- Jefatura y mando del Cuerpo de la Policía Local, conforme a lo previsto en el artículo 35 de la Ley 1/2018, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

— Respecto al Área de Seguridad y Emergencias:

- Dirigir y coordinar las políticas municipales en materia de emergencias y protección civil, sin perjuicio de las atribuciones legalmente reservadas al alcalde.

— Respecto al Área de Medio Ambiente:

- Dirigir y coordinar las políticas municipales respecto al Área de Medio Ambiente y Limpieza Viaria.

— Respecto al ámbito de Vivienda:

- Dirigir los servicios de promoción del suelo destinados a vivienda con algún tipo de protección pública.

— Respecto a todas sus áreas de competencias:

- Dirigir y gestionar los servicios dependientes de todas sus áreas.
- Autorizar y disponer el gasto de los contratos menores de importe superior a 5.000 euros (IVA excluido) dentro del Área de sus competencias, de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Imponer sanciones por falta de obediencia a la autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales dentro de su ámbito competencial.
- Representar al Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, salvo los actos que correspondan al Alcalde Presidente.
- Proponer el gasto dentro de los servicios delegados.

10. Se confiere la delegación de Transición Ecológica, Movilidad, y Transportes a D.^a Sonia Murillo Martín, de la que dependerán las siguientes subáreas:

- a) Subárea de Medio Ambiente-Unidad administrativa.
 - Respecto al Área de Medio Ambiente:
 - Dirigir y coordinar las políticas municipales de Medio Ambiente.
 - Conceder licencias y autorizaciones en materia de su delegación.
 - Decretar la puesta en marcha y activación del Protocolo de actuación durante episodios de alta contaminación por NO₂ en el municipio de Coslada.
 - Respecto al ámbito de Movilidad y Transportes:
 - Dirigir, organizar y gestionar cuantas cuestiones surjan en materia de Movilidad y Transportes.
 - Relaciones con el Consorcio Regional de Transportes de Madrid.
 - Respecto a todas sus áreas de competencias:
 - Dirigir y gestionar los servicios dependientes de todas sus áreas.
 - Autorizar y disponer el gasto de los contratos menores de importe superior a 5.000 euros (IVA excluido) dentro del Área de sus competencias, de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 - Imponer sanciones por falta de obediencia a la autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales dentro de su ámbito competencial.
 - Representar al Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, salvo los actos que correspondan al Alcalde Presidente.
 - Proponer el gasto dentro de los servicios delegados.

Tercero.—Todas las competencias relativas a comunicación por cualquiera de sus medios, prensa y publicaciones queda centralizada en Alcaldía-Presidencia, a través de la Dirección de Prensa y Comunicación. Las Áreas de Gabinete de Alcaldía, Gabinete de Prensa e Imagen, Secretaría General, Parques y Jardines y Subárea de Residuos Sólidos Urbanos y quedarán bajo la dependencia directa del alcalde.

Cuarto.—Las atribuciones delegadas las avocará automáticamente la Alcaldía-Presidencia en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de los titulares de las concejalías delegadas.

Quinto.—Demorar la eficacia de las delegaciones al día 22 de enero de 2026.

Sexto.—Notificar a los interesados, trasladar a la unidad responsable de la publicación de la información en el Portal de Transparencia y al Departamento de Recursos Humanos, publicar en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coslada, a 20 de enero de 2026.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(03/868/26)

